



## **INFORME SOBRE CASOS DE DELITOS SEXUALES** **RELACIONADOS CON LA IGLESIA CATOLICA**

El presente informe contiene el resultado del catastro sobre investigaciones de delitos sexuales cometidos por sacerdotes y laicos relacionados con la iglesia, cuya elaboración fue instruida por el Fiscal Nacional, Jorge Abbott.

Las investigaciones de delitos relacionados con características propias de las víctimas, como son los sexuales y, en particular, los cometidos contra niños, niñas y adolescentes, son de la máxima relevancia para el Ministerio Público y forman parte central de las prioridades establecidas en su Política de Persecución Penal.

Con el fin de llevar adelante investigaciones claras, diligentes y eficientes en sus resultados, el Fiscal Nacional ha mandado que:

1°. Se investiguen con rigurosidad todos los casos relacionados con delitos sexuales cometidos por sacerdotes o personas relacionadas con la iglesia en contra de niños, niñas, adolescentes y adultos.

2° Que todas las fiscalías del país promuevan y llamen a quienes hayan sido víctimas de delitos sexuales a denunciar ante la Fiscalía de Chile, ya que es la única forma de que el Ministerio Público tome conocimiento de estos hechos, los investigue y promueva las sanciones que correspondan.

3°. Tal como ha sostenido el Fiscal Nacional, la definición del Ministerio Público es investigar todas las denuncias, más allá de si los delitos están prescritos o no, porque las víctimas tienen el derecho de ser escuchadas por la justicia y es deber de la Fiscalía de Chile favorecer las condiciones para que ello ocurra.

## 1.- Catastro sobre causas

### a) Sobre el levantamiento de información

- La Fiscalía Nacional solicitó a las Fiscalías Regionales un reporte con los casos denunciados por delitos sexuales cometidos por sacerdotes y/o miembros de la Iglesia Católica en Chile ocurridos desde el comienzo de la Reforma Procesal Penal (2000) hasta la fecha.
- La División de Estudios de la Fiscalía Nacional levantó información desde el Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF) de causas relacionadas con la comisión de delitos sexuales por parte de sacerdotes y/o personas relacionadas con la Iglesia Católica, utilizando diversos criterios de selección.
- Se levantaron datos de organizaciones sin fines de lucro que han hecho un seguimiento a causas de personas pertenecientes a la Iglesia Católica que han cometido delitos y también se consideró la información entregada a través de comunicados de prensa de las distintas diócesis del país.
- **Sobre el catastro de casos:** La información levantada fue analizada por la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, elaborándose un Catastro Nacional dinámico, que seguirá en permanente actualización.
- **Tipo de personas imputadas del catastro:** Fueron incluidas en el levantamiento a todos quienes formaban parte del clero al momento de la comisión de los delitos, es decir, quienes hayan recibido el **orden sacerdotal** (obispos, sacerdotes o presbíteros y diáconos). También incorporó a **personas pertenecientes a la vida consagrada** a través de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, entre las que se encuentran las órdenes y congregaciones religiosas (hermanos/as, monjes/as, frailes, religiosos/as, etc.). Por último, el catastro también incluye **personas laicas que ejercían alguna función en el ámbito eclesial**, como la coordinación de áreas pastorales o en establecimientos vinculados a la Iglesia (colegios, seminarios, entre otros), siempre que estas funciones hayan permitido o facilitado la comisión de los delitos.

### b) Número de casos, imputados y víctimas

- **Número de imputados y casos:** En total son **158 personas investigadas asociadas a 144 investigaciones** distintas sobre casos ocurridos desde el año 1960 a la fecha:
  - Obispos, sacerdotes, diáconos que no pertenecen a una congregación: 74.
  - Obispos, sacerdotes, diáconos que sí pertenecen a una congregación: 65 (destacan 16 salesianas y 15 maristas).
  - Laicos o laicas a cargo de pastorales parroquiales o pertenecientes a colegios: 10.
  - Otros (no fue posible obtener adscripción o función): 9.

- En su gran mayoría los hechos denunciados corresponden a delitos sexuales cometidos por sacerdotes párrocos o personas vinculadas a establecimientos educacionales. También existen 5 casos por encubrimiento u obstrucción a la investigación contra superiores de congregaciones u obispos a cargo de una determinada diócesis.

Fiscalía Regional	N° casos
I	4
II	4
III	2
IV	9
V	17
VI	9
VII	11
VIII	18
IX	7
X	7
XI	2
XII	6
XV	3
XIV	6
SUR	6
OCCIDENTE	12
ORIENTE	10
CENTRO NORTE	11
<b>Total</b>	<b>144</b>

- **Víctimas:** Fueron identificadas 266 víctimas, cuyo desglose es el siguiente:
  - 178 niñas, niños y adolescentes
  - 31 adultos
  - 57 sin precisar (relacionados a casos denunciados con anterioridad a la RPP).
- **Estado actual de las investigaciones:**
  - 36 se encuentran vigentes con diligencias pendientes y 108 concluyeron por las siguientes formas de término:
    - 22 casos concluyeron con sentencias condenatorias,

- 2 casos terminaron con absolución.
- 4 casos terminaron por suspensión condicional del procedimiento
- 7 casos con sobreseimiento definitivo.
- 43 casos terminaron por archivo provisional o decisión de no perseverar, al no existir antecedentes suficientes para continuar una investigación o para acusar a una persona.
- 6 casos terminaron por decisión de no iniciar una investigación dado que los hechos no eran constitutivos de delito
- 2 terminaron por otros motivos.
- 22 casos fueron remitidos a justicia penal antigua (Juzgados del Crimen) dado que los hechos se cometieron antes de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal.

*\*Todas las regiones reportaron al menos un caso, concentrándose la mayor cantidad en las regiones con mayor población (Región Metropolitana, Región del Biobío y Valparaíso).*

## **2.- Acciones del Ministerio Público**

### **a) Requerimiento de información al Vaticano**

Tras la revisión de todas las causas ingresadas en el Registro, se estimó en algunos casos solicitar al Estado Vaticano más antecedentes sobre las personas investigadas.

Las regiones que solicitan información son **Valparaíso, Metropolitana Sur y Araucanía**. Otras no descartan efectuar requerimientos una vez desarrolladas otras diligencias investigativas.

El requerimiento de información incluye antecedentes sobre los procesos penales canónicos seguidos en contra de ocho personas por distintos delitos sexuales cometidos contra niños, niñas o adolescentes.

La Fiscalía de Chile, a través de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX), ha sido designada como Autoridad Central del Estado para remitir y recibir válidamente requerimientos de asistencia al amparo de Convenios o Tratados internacionales multilaterales o bilaterales. La base jurídica en este caso se asienta en los denominados Principios Generales de Derecho Internacional, en particular el de reciprocidad, habitualmente utilizado como fundamento de la cooperación internacional y no en tratados o convenciones internacionales (como es en este caso), por lo que el rol de Autoridad Central lo mantienen el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DIJUR).

De esta manera, los primeros requerimientos son remitidos a través de un oficio enviado por el Fiscal Nacional a la Cancillería. Será entonces dicho organismo quien los remitirá por la vía diplomática al Vaticano. Lo anterior, sin perjuicio de los contactos directos que



mantenga la Fiscalía, a través de UCIEX, con las autoridades competentes del Vaticano, para coordinar lo necesario en pos de una eficaz ejecución de lo solicitado.

Cabe señalar que se han realizado coordinaciones con la Cancillería y la Nunciatura por estos requerimientos, de manera de asegurar, dentro de lo posible, un resultado eficaz y favorable, además de explorarse otras vías de cooperación a futuro (suscripción de memorandos de entendimiento, tratados, etc.).

#### **a) Protocolo de actuación para estos casos**

Con el objeto de fortalecer el efectivo y coordinado desempeño de la persecución penal pública y de la protección de las víctimas y testigos, además de garantizar que una persona que denuncie estos hechos, sin importar en qué parte del país se encuentre, tenga una misma respuesta por parte de todos y todas las fiscales del país, la Fiscalía Nacional enviará un protocolo de actuación para los fiscales para la investigación de delitos sexuales cometidos por miembros de la Iglesia Católica.

El documento reitera algunos criterios de actuación ya establecidos mediante la Instrucción General del Fiscal Nacional que imparte criterios de actuación en delitos sexuales, del año 2015, respecto al tratamiento de las víctimas y forma de ejecutar algunas diligencias de la investigación. Junto con esto, incluye las principales consideraciones a tenerse presente en estos casos, como su asignación a fiscales preferentes o especializados/as en delitos sexuales; el inicio de investigaciones de oficio por parte de los y las fiscales ante el conocimiento de hechos que hayan afectado a niños, niñas o adolescentes; y la coordinación permanente con la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional.

Asimismo, se indica la realización de diligencias mínimas de la investigación, como la entrevista de las víctimas resguardando su confidencialidad. De esta forma, se busca que en todos los casos denunciados, incluso en aquellos denunciados luego de vencido el plazo de prescripción de la acción penal y de hechos acaecidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, se lleven a cabo algunas actividades investigativas.

#### **b) Fiscales preferentes**

La Fiscalía Nacional solicitó a las Fiscalías Regionales designar fiscales preferentes u otro profesional que pueda cumplir la función de contacto con la Fiscalía Nacional en estos temas. Asimismo, se espera que esta persona pueda ser una figura de vinculación a nivel regional con víctimas u otras instituciones. **Hasta la fecha, 8 regiones han nombrado a**



**fiscales preferentes o abogados puntos de contacto:** FRM SUR, FRM Oriente, XV, III, VII, IX, XIV y X.

**c) Otras actividades de coordinación**

Junto con todas estas acciones, durante estas últimas semanas la Fiscalía Nacional se ha reunido con diferentes personas e instituciones con el objetivo de apoyar las investigaciones por estos hechos. Dentro de estas reuniones se cuentan diversas reuniones con la coordinadora designada por la Conferencia Episcopal para la relación con el Ministerio Público, con quien se han establecido un canal de comunicación para poder favorecer el compromiso de colaboración que ha adquirido la Iglesia de Chile con la investigación de estos delitos. Asimismo se sostuvo reuniones con representantes de la recién formada *comisión de escucha y recibimiento para las víctimas*.

*Santiago, 23 de julio de 2018*  
Fiscalía Nacional